

Miércoles, 31 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo inicial de fecha 4 de junio de 2024, aprobatorio del Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas en Miajadas (Cáceres), lo que se publica a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

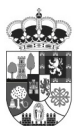
(Texto íntegro en documento anexo)

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Miajadas, 25 de julio de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 31 de julio de 2024

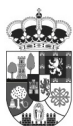
PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN MIAJADAS

Según la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 1/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

ÍNDICE

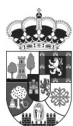
1. Justificación del Programa
2. Objeto del Programa
3. Definiciones
4. Estructura de agentes implicados
 - 4.1. Responsable del programa
 - 4.2. Colaboradores autorizados: Entidad colaboradora
 - 4.3. Veterinarios colaboradores
5. Desarrollo del Programa
 - 5.1. Mapa de colonias urbanas y censo poblacional
 - 5.2. Criterios de registro de las colonias
 - 5.3. Acondicionamiento del espacio de ubicación de las colonias felinas registradas
 - 5.4. Alimentación y limpieza
 - 5.5. Capturas
 - 5.6. Protocolo CES: Captura, Esterilización y Suelta
 - 5.7. Protocolos sanitarios y para el tratamiento de individuos heridos o enfermos
6. Seguimiento de las colonias
7. Protocolo de adopción de gatos socializados
8. Donaciones
9. Sistema para la gestión de conflictos de convivencia entre vecinos, colonias y gestores
10. Acciones complementarios: Sensibilización y concienciación ciudadana
11. Ejecución y evaluación del Programa de gestión
12. Referencias

ANEXOS

- ANEXO I. Identificación y caracterización de las colonias felinas controladas
- ANEXO II. Solicitud carné de colaborador autorizado del proyecto CES
- ANEXO III. Censo mensual de animales en colonias felinas controladas
- ANEXO IV. Ficha identificativa y de actuaciones clínicas
- ANEXO V. Autorización para la creación de una colonia felina urbana en un solar de propiedad privada

Página 2 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 2/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

1. Justificación del Programa

Los gatos callejeros, también llamados asilvestrados o ferales, son animales que han regresado a un estado semisalvaje. Proviene de gatos domésticos que han sido abandonados, huidos o perdidos, o descendientes de otros gatos callejeros que han aprendido a sobrevivir en libertad. Normalmente se encuentran en solares privados y espacios públicos, malviviendo en un ambiente hostil, donde suelen agruparse y formar las llamadas “colonias felinas”. Estos gatos forman parte de la fauna urbana y están integrados en el medio ambiente en el que los vecinos desarrollan su vida cotidiana. La existencia de estos animales en lugares públicos del municipio de Miajadas cada vez es más frecuente, afectando a la convivencia por razones de seguridad, salud pública y protección de los animales, lo que hace necesario la toma de medidas. Además, una vez estos animales logran recursos para sobrevivir, la reproducción incontrolada de los mismos nos lleva a un problema de superpoblación, que en un entorno inadecuado para ellos provocan un sufrimiento injustificado en los gatos, que como sociedad no debemos permitir.

Los entes locales, con base en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (en su nueva redacción dada por la Ley 27/2023, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y concretamente, en el art. 25.2 j), que asigna como competencia propia del Municipio, la protección de la salubridad pública.

Además, la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales, establecen en su Capítulo VI “En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas”.

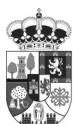
La gestión y control de las colonias felinas recae sobre las entidades locales, tanto porque es necesario para homogeneizar los modelos de trabajo, registro de poblaciones y recogida de datos y para dotar de recursos públicos necesarios a la actividad, sin los que sería imposible lograr una intervención exitosa. Por otra parte, la colaboración ciudadana y de entidades de protección animal, como actores plenamente implicados en el modelo de gestión, es necesaria y fundamental para conseguir llegar a todas las colonias con un modelo coordinado y estandarizado.

Desde hace varios años, la “Asociación felina de Miajadas 7 Vidas” viene colaborando con el Ayuntamiento de Miajadas a través de un convenio, para el cuidado de las colonias felinas ferales, así como el desarrollo de actividades de protección, alimentación, refugio, esterilización, controles sanitarios, adopciones, etc., percibiendo por dicha colaboración una subvención para hacer frente a los gastos derivados de dichas actuaciones.

Ante la necesidad de realizar un control sobre la proliferación de estas colonias en el municipio de Miajadas, el Ayuntamiento, en colaboración con la asociación mencionada, inició en el año 2020 un procedimiento de control basado en la aplicación de la estrategia CES (Capturar, Esterilizar y Soltar), con el objetivo de regular el tamaño de su población además de minimizar los problemas asociados a la

Página 3 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 3/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

convivencia de los mismos con los ciudadanos en los espacios públicos, pudiendo comprometer la salubridad. Sin embargo, la falta de consenso en el modo de actuación sobre los animales, como la falta de datos tangibles y el aumento del malestar de los vecinos de Miajadas, justificaría la necesidad de desarrollar un Programa de Gestión de Colonias Felinas, que incluya todos los aspectos que se indican en la Ley de Bienestar animal, para implantar una gestión integral de dichas colonias, con el propósito de corregir y mejorar la situación actual.

2. Objeto del Programa

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

La estrategia de esterilización y retorno, correctamente aplicada, es una medida eficaz que, combinada con medidas de adopción de ejemplares sociables, control del abandono y la cría (esterilización de gatos con hogar), puede llevarnos a una reducción drástica a medio plazo de las poblaciones felinas en libertad.

Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este caso, se puede considerar que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado. El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a la convivencia y salubridad de la ciudadanía. Por debajo del 70% de individuos esterilizados, se considera que el censo aumenta, de forma descontrolada si este número es menor del 50% de los gatos de las colonias.

Controlar el tamaño y adecuación de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento de Miajadas desea alcanzar con este procedimiento de autorización, registro y gestión de colonias de gatos urbanos.

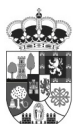
Para que los animales no vuelvan a ser trampeados es necesario marcar a los gatos ya esterilizados de forma que los traslados al veterinario en sucesivas campañas no le generen un estrés innecesario, además de evitar más costes y trabajo. De esta forma además podemos identificar rápidamente a un animal nuevo o abandonado en la colonia.

En el contexto que se expone, el objetivo principal del presente Programa es la formalización y conversión de las colonias felinas urbanas presentes en Miajadas, en colonias felinas controladas, de modo que se logre:

- Mejorar la calidad de vida de sus miembros.
- Reducir los casos de abandono y aumentar adopciones y acogidas.
- Estabilizar el tamaño de las colonias.
- Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.

Página 4 de 25

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 4/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Para lograr estos objetivos, este Programa asentará las bases a seguir y las condiciones que han de cumplirse para:

- Caracterizar y registrar las colonias felinas existentes en el área urbana del Término Municipal de Miajadas, así como reubicarlas, en su caso, en localizaciones adecuadas, y elaborar un censo felino.
- Regularizar la figura del cuidador responsable y/o autorizado, así como establecer un protocolo común de actuación sobre las colonias felinas urbanas, que garantice el bienestar animal a la vez que la convivencia de estos con sus vecinos.
- Ejecutar las acciones necesarias para formar, concienciar y sensibilizar a la ciudadanía.
- Establecer la estrategia a seguir para el control del tamaño de la población de gatos urbanos, así como todos los protocolos veterinarios a aplicar.
- Concretar los mecanismos de supervisión de colonias.
- Establecer indicadores para la evaluación de los resultados obtenidos.

Con el Programa Municipal de Gestión de colonias felinas se pretende conseguir gestionar de manera exitosa las colonias felinas del municipio velando por los intereses tanto de los animales como de los ciudadanos de Miajadas. Se trata de un plan participativo, en el que se ponga en valor la colaboración entre el Ayuntamiento de Miajadas, entidades colaboradoras, asociaciones y veterinarios, informando a los vecinos del municipio sobre las actuaciones que se están llevando a cabo y los objetivos que se persiguen para mejorar la convivencia entre los gatos de las colonias felinas y los ciudadanos, minimizando las molestias o problemas ocasionados por los mismos y tomando las medidas necesarias que sean aconsejables para el bienestar de ambos.

3. Definiciones

Gato comunitario: A los efectos de la ley 7/2023, de 28 de marzo, y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie *Felis catus*, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos, debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.

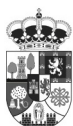
Gato merodeador: aquel gato que no tiene la consideración de gato comunitario, que es tenido como animal de compañía y que sale sin supervisión al exterior del hogar de su titular.

Animal extraviado: todo aquel dentro del ámbito de la ley 7/2023, de 28 de marzo, que, estando identificado o bien sin identificar, vaga sin destino y sin control, siempre que sus titulares o responsables hayan comunicado su extravío o pérdida a la autoridad competente en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se produjo la misma.

Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

Página 5 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06 - 5/25 - Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44			



Miércoles, 31 de julio de 2024



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.

Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Entidades de protección animal: aquellas entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen cualquier actividad de cuidado, rescate, rehabilitación, búsqueda de adopción de animales, gestión de colonias felinas, concienciación en tenencia responsable o defensa jurídica de los animales, inscritas en el Registro de entidades de protección animal de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Reubicación: método por el que, en las condiciones excepcionales recogidas en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, se retira una colonia felina de un emplazamiento, trasladándose a uno nuevo acondicionado a tal efecto, con la supervisión de un profesional veterinario y respetando el bienestar y la salud de los gatos.

Entidades tipo GCOF: aquellas entidades colaboradoras en gestión de colonias felinas de gatos comunitarios. Estas entidades deberán cumplir, entre otras las siguientes obligaciones: Presentar a la Administración competente una memoria anual en la que se incluya memoria económica y de gestión, y Colaborar con el Ayuntamiento de Miajadas para la implantación y desarrollo de este programa de Gestión de Colonias Felinas.

4. Estructura de agentes implicados

Las colonias se controlan gracias al trabajo compartido y la unión de los recursos públicos, de responsabilidad municipal, y la participación voluntaria de los ciudadanos implicados en el cuidado y alimentación de los gatos.

La ejecución de este Programa en el municipio de Miajadas se llevará a cabo mediante la colaboración de los diferentes agentes:

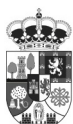
4.1. Responsable del programa.

El Ayuntamiento de Miajadas es el responsable de la ejecución de este programa, y en concreto la Concejalía de Servicios Municipales, a través del Área Municipal de Medio Ambiente, será la encargada de desempeñar las siguientes funciones:

- Aprobar la creación de nuevas colonias felinas, a petición de la Entidad colaboradora.
- Distribuir las colonias por zonas y estudiar las alternativas a ubicaciones no adecuadas.
- Dotar a los/as voluntarios/as que forman parte de la Asociación del carnet de voluntario/a del CES.
- Suministrar y controlar el material para captura y contención.
- Fijar los programas de captura.
- Distribuir los cupos de esterilizaciones en función del presupuesto disponible.

Página 6 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 6/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas controladas.
- Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas controladas.
- Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as y los veterinarios colaboradores encargados del proyectos CES.
- Realizar gestiones de mediación en casos de conflictos entre voluntarios, y con los vecinos.
- Disponer de un Seguro de responsabilidad Patrimonial
- Campañas de concienciación ciudadana.
- Financiar parte de los gastos derivados de alimentación y tratamientos veterinarios, a través de subvención nominativa por Convenio con la Entidad Colaboradora.
- Señalizar las colonias felinas controladas, salvo excepciones justificadas.
- Facilitar información sobre la evolución del programa en la web municipal.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

4.2. Colaboradores autorizados: Entidad colaboradora.

Tendrá esta consideración la persona, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describa, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

En Miajadas, la entidad colaboradora con el Ayuntamiento para la gestión de colonias es la “Asociación felina de Miajadas 7 vidas”, y cualquier persona voluntaria que quiera colaborar en el desarrollo del programa deberá incorporarse a través de la misma.

4.2.1. Coordinadores del programa.

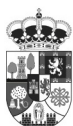
Uno o varios representantes de la entidad colaboradora tendrán la consideración de Coordinador de la red colaboradores. Entre sus obligaciones principales:

- Informar al Ayuntamiento de todas las cuestiones relevantes.
- Actuar como mediador entre los voluntarios / colaboradores y el Ayuntamiento.
- Vigilar que se actúe conforme al programa.
- Comunicar al Ayuntamiento la incorporación de nuevos voluntarios, solicitando su acreditación como colaborador/a autorizado/a, aportando la ficha recogida en el Anexo II.
- Formar a los nuevos voluntarios.
- Llevará la gestión y control de las esterilizaciones, organizando los traslados tanto a las clínicas veterinarias como el retorno a las colonias de origen, de acuerdo con el Ayuntamiento de Miajadas.
- Elaborar el informe mensual relativo al estado de las colonias controladas y sus ejemplares.
- Remitir semestralmente al Responsable en el Ayuntamiento las FICHAS DE ACTUACIONES CLÍNICAS tras el retorno de los ejemplares a su colonia de origen.

4.2.2. Colaboradores/as y/o capturadores/as autorizados/as.

Página 7 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06 - 7/25 - Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44			



Miércoles, 31 de julio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Todo ciudadano/a que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CES deberá solicitarlo a la “Asociación Felina 7 vidas”, que tiene suscrito un convenio con el Ayuntamiento de Miajadas para el cuidado y gestión de las colonias urbanas; rellenando la solicitud según modelo del Anexo II. Será la propia Asociación la que se encargue de formar a la persona interesada, así como asignarle sus funciones, en base a lo que se establece en la Guía de recomendaciones actuales para el manejo ético de las colonias urbanas felinas 2020 – GEMFE-AVEPA, así como lo establecido en la legislación vigente.

Una vez que cumpla con todos los requisitos, se entregará el carnet correspondiente de voluntario del CES, y podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado, que incluye las siguientes funciones.

- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- Suelta de los mismos, una vez estén registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco. Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios. En cualquier caso, el alimento deberá ser aportado por la entidad colaboradora.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de las colonias.
- Higieneización periódica de comederos y bebederos. Nunca se dejarán alimentos en el suelo ni fuera de las zonas habilitadas para las correspondientes colonias, y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Retirar periódicamente los excrementos y limpiar la colonia.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.
- Atender a las indicaciones dadas por el Coordinador.
- Informar al Coordinador de cualquier problema o incidencia que exista en la colonia.
- Deberán usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Miajadas durante el desarrollo de su labor.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de las colonias felinas.

4.3. Veterinarios colaboradores.

La entidad colaboradora y/o, en su caso, el Ayuntamiento, podrá suscribir convenios de colaboración con aquellos centros veterinarios interesados en participar en la ejecución de este programa, que serán los encargados de hacer el seguimiento sanitario de las colonias.

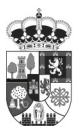
5. Desarrollo del Programa

5.1. Mapa de colonias urbanas y censo poblacional.

De forma previa a la elaboración de este Programa se ha realizado un estudio censal real de la población de gatos comunitarios en Miajadas, así como sus localizaciones. Esta información se encuentra en el Anexo I del Programa. En base a este censo de localizaciones, sus características y posible número de miembros, el Ayuntamiento, junto con el/los veterinario/s colaborador/es, y la

Página 8 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 8/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

entidad colaboradora, realizarán una primera valoración de la situación, y se estimarán los recursos a destinar para la ejecución de este programa.

De manera continua, se podrán identificar futuras colonias que deberán registrarse. Para ello, la entidad colaboradora responsable de las colonias, deberá solicitarlo al Ayuntamiento de Miajadas, a través de Solicitud formal dirigida al Área de Medio Ambiente, indicando la ubicación exacta de la misma, justificación de la necesidad, así como cualquier otro detalle que pueda permitir su localización y en la medida que sea posible el número y caracterización de los miembros que la forman.

Esta solicitud podrá presentarse de forma presencial en el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Miajadas, o a través de la Sede electrónica o por email. La misma, deberá ser aceptada por el Ayuntamiento antes de establecerse de manera definitiva la nueva Colonia Felina Controlada. En caso de autorizarse, los datos proporcionados serán utilizados e incorporados a la base de datos existente en el Ayuntamiento para conocer el Censo Felino.

5.2. Criterios de registro de las colonias.

Una vez localizadas y caracterizadas las colonias, el Área de Medio Ambiente determinará la idoneidad o no, de su lugar de emplazamiento siguiendo los siguientes criterios:

- En ningún caso, se autorizará una colonia felina urbana en las instalaciones de colegios, institutos, centros docentes, centros deportivos, centros sanitarios, parques infantiles o muy cerca de lugares de tráfico intenso. En el caso de colonias que ya estén implantadas en dichas ubicaciones, en las que pueda verse comprometido el bienestar animal y/o de los vecinos, la colonia felina será desplazada al lugar adecuado más cercano posible, o reubicada a una de las zonas que considere el Ayuntamiento para este fin.

- En el caso de que la colonia felina esté ubicada en un espacio que no sea la vía pública, se promoverá la firma de un acuerdo de colaboración entre los cuidadores responsables y autorizados, los propietarios del espacio ocupado y el Ayuntamiento (Anexo V). En el caso de no existir acuerdo por alguna de las partes, la colonia felina será desplazada a un lugar cercano (siempre que sea posible) o reubicada a una de las zonas que estipule el Ayuntamiento para este fin.

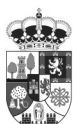
Una vez aprobado el lugar de asentamiento de la colonia felina, se procederá a su registro con designación de un número y nombre identificativo de la colonia, así como indicación del cuidador responsable y cuidador/es autorizados en caso de ser diferentes, a elección de la entidad responsable.

5.3. Acondicionamiento del espacio de ubicación de las colonias felinas registradas.

Las colonias felinas que hayan sido registradas, dispondrán de un mobiliario mínimo que acondicionarán los colaboradores/as: comedero/s y bebedero/s fáciles de limpiar e higienizar, y en su caso también arenero/s y/o refugio/s. Además, deberán contar con señalización mediante la colocación de un cartel indicativo en el que se detalle que la colonia felina es una "Colonia controlada" y forma parte del presente Protocolo de Gestión del Ayuntamiento de Miajadas.

Página 9 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 9/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

5.4. Alimentación y limpieza.

En las colonias, la base fundamental de la alimentación de los gatos se basará en el pienso seco, adecuado a la especie y al número y características de los miembros, y deberá ser de la mejor calidad posible. La comida húmeda se dará con carácter excepcional por prescripción veterinaria y para facilitar las labores de captura establecidas. En este caso, sólo se dará en presencia del Capturador, en un recipiente adecuado que será retirado antes de marcharse con el fin de evitar problemas de insalubridad en la colonia. El recipiente usado también deberá desinfectarse adecuadamente.

Los voluntarios de la Asociación se encargarán de distribuir el pienso y el agua en los comederos y bebederos de las diferentes colonias, en la cantidad y forma que indique su coordinador. Serán los mismos los encargados de realizar las labores de vigilancia de las colonias para establecer una frecuencia adecuada de llenado de comederos y bebederos. Así como la realización de la limpieza y desinfección que sean necesarias.

Habrà que preservar el pienso y el agua de la lluvia y el sol. La cantidad de pienso administrada debe ajustarse al consumo diario o, en su defecto, al periodo entre visitas a la colonia. Antes de añadir pienso nuevo debe observarse el buen estado de conservación del pienso que se haya suministrado anteriormente.

La limpieza en las zonas de alimentación es fundamental. Consistirá en la desinfección de todos los elementos utilizados, mantener limpios los recipientes y las zonas donde se ubican, y serán sustituidos convenientemente cuando su estado de conservación así lo aconseje. El agua deberá cambiarse con la mayor frecuencia posible. La retirada de restos orgánicos y basuras es imprescindible. El pienso nunca se administrará en el suelo ni en contenedores no adecuados como hojas de periódico o bolsas de papel o plástico.

Dado el comportamiento felino, es aconsejable que las personas asignadas a una colonia se mantengan de forma estable en el tiempo, así como establecer un horario para el suministro del alimento, para facilitar la creación de rutinas con los gatos, que a su vez facilitará las labores de censo y captura.

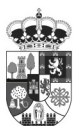
En general, para el manejo de las colonias por parte de los voluntarios, así como el control de la gestión por parte de la Asociación y el Ayuntamiento, se seguirá siempre lo establecido en la Guía de recomendaciones actuales para el manejo ético de las colonias urbanas felinas 2020 – GEMFE-AVEPA, así como lo establecido en la legislación vigente.

5.5. Capturas.

Serán realizadas por los Voluntarios capturadores designados por el Coordinador, con la colaboración del resto de voluntarios, siguiendo el Plan de capturas elaborado por el Coordinador, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Ayuntamiento y el/la veterinario/a colaborador responsable.

Página 10 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 10/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Sólo se admitirán animales procedentes de ubicaciones incluidas en la planificación establecida, identificando correctamente los mismos para garantizar un retorno adecuado.

La captura será realizada mediante jaulas trampa y comida húmeda por ser más atrayente que el pienso seco. Para facilitar la captura, se evitará dar alimento en las 24 horas previas a la colocación.

No se deberá abandonar la jaula montada para evitar incidentes y/o robos, así como trasladar los animales lo antes posible tras su captura. Ya sea en jaula trampa o en trasportín, se mantendrán tapados con una manta de tamaño adecuado en los traslados y durante la espera en la clínica para reducir el estrés del ejemplar capturado. En la base se colocará un material absorbente, papel de periódico o cartón.

Los ejemplares capturados serán trasladados a las jaulas de estancia existentes cuando no sea posible su traslado directo a la clínica veterinaria, permaneciendo en ellas por cortos periodos en los siguientes casos:

- Espera entre la captura y el traslado a la clínica.
- Reposo post-operatorio tras la esterilización.
- Periodos de cuarentena por enfermedad.
- Ejemplares socializables pendientes de adopción.

En este sentido, es fundamental la coordinación eficiente de los agentes implicados en cada proceso que requiera captura previa, con el fin de reducir el tiempo que el animal permanece encerrado dado el estrés que le supone.

5.6. Protocolo CES: Captura, esterilización y suelta.

La Entidad Colaboradora, salvo que se indique lo contrario por parte del Ayuntamiento, se encargará de contratar a los/as veterinarios/as que realicen las esterilizaciones, o realizará convenios con los centros interesados para llevar a cabo las mismas.

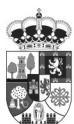
Los voluntarios de la asociación podrán llevar a los gatos a los centros veterinarios que el Coordinador indique, dentro del horario estipulado y previo conocimiento de el/la veterinario/a. El voluntario será quien entregue el animal en el centro veterinario y deberá acreditarse con su carnet de voluntario, rellenar y firmar el documento que le proporcione el/la veterinario/a (ficha según Anexo IV).

*No obstante si el/la voluntario/a lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no indicado por el Coordinador o, en su caso el Ayuntamiento, en este caso será el voluntario el encargado del coste de la esterilización. Igualmente deberá comunicar al Coordinador de la asociación que el animal ha sido esterilizado y marcado tal y como se establece en este protocolo, aportando la ficha según el documento Anexo indicado.

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios serán las siguientes:

Página 11 de 25

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 11/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

- Verificación: Se realizará la comprobación previa de la existencia de microchip, con el fin de verificar si se trata de un ejemplar feral.

Está expresamente prohibido utilizar los recursos que aporte al Plan CES el Ayuntamiento de Miajadas para la esterilización de gatos urbanos que no procedan de colonias controladas, ni con otros destinos ni fines personales o lucrativos. Si posteriormente a la intervención, se confirmase que el animal tiene propietario por tratarse de un gato sin microchip con acceso a la vía pública, el propietario deberá proceder al pago de los gastos que el animal haya generado así como los costes que genere el cambio de titular. En caso contrario, dado el comportamiento del animal, puede dar lugar a su entrega en adopción a terceros por la deficiente identificación por parte del propietario, sin que corresponda indemnización alguna.

- Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general (peso y exploración) y posible existencia de parasitosis externas e internas: ácaros de oídos, pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas se realizará una limpieza y el tratamiento necesario, que en caso de parasitosis interna será preferentemente mediante la aplicación de spot-on de absorción por la piel.

Tras la valoración veterinaria previa, se procederá a realizar una ecografía para saber si las hembras están gestantes o presentan piometra, así como comprobar en ambos sexos la existencia de líquido libre en abdomen, siendo el profesional veterinario quien tomará la decisión de la conveniencia de continuar con la intervención.

- Esterilización quirúrgica: Una vez sedados y evaluados previamente, se llevará a cabo la esterilización según el procedimiento que corresponda. La ovariosterectomía será realizada por el flanco lateral izquierdo mediante una incisión menor de 1 cm, salvo que por motivos veterinarios sea requerida otro tipo de intervención. En el caso de la orquiectomía, se realizará la extirpación de los testículos. La intervención incluirá tanto el tratamiento requerido en cada caso (antibiótico de larga duración y analgésico), como el marcaje.

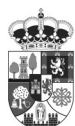
- Marcado: con el fin de detectar a los gatos ya esterilizados, se realizará una perforación circular de 4 mm de diámetro; a las hembras se les marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.

- Ficha: se cumplimentará una ficha "FICHA IDENTIFICATIVA DE ACTUACIONES CLÍNICAS" por cada ejemplar intervenido, entregando una copia al voluntario encargado de su captura y traslado, la cual deberá entregar al Coordinador, quien será el responsable de entregar en una relación de manera periódica al Ayuntamiento, así como actualizar las fichas del censo. La ficha contendrá la información según el Anexo IV.

- Post-operatorio: los animales serán trasladados a una zona habilitada por el Ayuntamiento de alojamiento temporal para su recuperación, durante uno o dos días, para hembra o macho respectivamente, haciendo un seguimiento de su evolución postquirúrgica. No será necesario retirar los puntos de la piel ya que se realizará con sutura reabsorbible. El voluntario autorizado será el encargado de trasladar al animal a la zona de recuperación y vigilar el estado de salud del animal durante el postoperatorio, en caso de observar cualquier anomalía deberá comunicarlo al Coordinador para que

Página 12 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 12/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

gestione el traslado del animal a la clínica donde se ha realizado la esterilización. Igualmente, el voluntario que traslade el animal al centro veterinario que fuere, deberá acreditarse con su carnet.

Cuando transcurra el tiempo indicado por el veterinario para su recuperación, el colaborador/a autorizado devolverá al gato a la misma localización donde fue capturado, o en los supuestos que así se acuerde a lugares establecidos para su reubicación.

Aunque este protocolo se seguirá de forma continuada en el tiempo, se intensificará en los periodos previos a las épocas de celo y se priorizará en aquellas colonias felinas con menor porcentaje de miembros esterilizados, y/o mayor número de quejas procedentes del vecindario.

5.7. Protocolos sanitarios y para el tratamiento de los individuos heridos o enfermos.

Además de las esterilizaciones, puede requerirse en algunos casos la intervención veterinaria para dar otro tipo de asistencia a las colonias.

Las estrategias de salud que se aplicarán a las colonias tendrán una perspectiva poblacional, así, las vacunaciones, desparasitaciones y esterilizaciones se abordarán en conjunto a cada colonia para que sean realmente efectivas.

En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un veterinario, el colaborador autorizado deberá comunicarlo al Coordinador, solicitando la atención veterinaria, tanto para su protección como para la del resto del grupo.

El Coordinador será el encargado de gestionar la captura de dicho animal para su traslado, a través de los colaboradores, a los centros veterinarios indicados. La entrega podrá realizarse en cualquier horario puesto que se trata de una urgencia y siempre deberán transportarse en jaulas de contención; salvo si se trata de gatos lactantes que podrán ir en un trasportín.

El centro veterinario atenderá al animal utilizando los medios de seguridad necesarios para evitar poner en peligro su salud sin dejar de atender al animal.

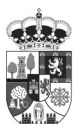
En caso de tratarse de un animal inmanejable que a simple vista el técnico veterinario considere que está sufriendo y no tiene otra alternativa, este tendrá la potestad de tomar la decisión de eutanasia por bienestar del animal.

En caso de eutanasia, el colaborador deberá comunicarlo al Coordinador para reseñarlo en el censo mensual de animales de colonias felinas urbanas, para mantenerlo actualizado.

Para las actuaciones con intervención de veterinarios, se creará un organigrama en coordinación con las clínicas veterinarias colaboradoras en el que se indique la disponibilidad existente en todo momento con el fin de poder saber a dónde acudir en cada caso y teléfonos de contacto.

Página 13 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 13/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

6. Seguimiento de las colonias

El seguimiento de las colonias será efectuado por los colaboradores autorizados, y supervisado por el responsable Coordinador de la asociación.

Para el control de la población de gatos urbanos en las colonias felinas de Miajadas, la Entidad colaboradora deberá llevar un registro de todos los animales de cada colonia. Recopilarán los datos que el colaborador responsable de cada colonia le proporcione de forma mensual, completando la ficha del Anexo III.

En el registro se incluirán todos los movimientos de animales; los animales iniciales, los animales nuevos (abandonados, perdidos o nacidos), cuáles han sido esterilizados, cuáles se han dado en adopción o se entregaron a su propietario y cuáles han fallecido.

El registro y las fichas complementarias serán trasladados al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Miajadas que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CES. Esta información será actualizada semestralmente, a partir de los datos que traslade la entidad colaboradora a este Ayuntamiento.

El/la técnico/a responsable del Ayuntamiento, realizará visitas de inspección periódicas a las colonias censadas.

7. Protocolos de adopción de gatos socializados

En caso de aparición de un nuevo gato en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

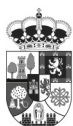
- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario el animal pasará a adopción.
- Gatos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que no superen las 8 o 9 semanas de forma que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.

*Los voluntarios de la asociación se harán cargo temporalmente de la custodia de los gatos socializados, y nunca de los ferales, hasta que aparezca el dueño original o hasta que se le encuentre otro nuevo hogar. En el caso puntual de no tener capacidad suficiente para albergar esos animales se podrán llevar a casas de acogida previa autorización del Coordinador de la asociación y reflejarlo en los datos del censo mensual. Los voluntarios, así como los veterinarios colaboradores, difundirán los gatos disponibles para adopción para evitar el hacinamiento de gatos.

Además, los gatos que se capturen por cualquier motivo, y que por su carácter y grado de socialización sean calificados como APTOS para la adopción, no serán retornados tras su captura. Se

Página 14 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 14/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

debe diferenciar entre los gatos que por la exposición de sus cuidadores se han vuelto tolerantes a su trato, de aquellos que realmente tienen capacidad de adaptación a la vida doméstica, para evitar fallos en los procesos de adopción. Será recomendable el acogimiento previo a la adopción definitiva, que permita una valoración real del animal de forma que pueda ser devuelto lo antes posible a la colonia de no haberse valorado correctamente su grado de sociabilización.

También se buscarán opciones de acogida para gatos vulnerables por motivos sanitarios y que no requieran eutanasia, siguiendo las recomendaciones de los servicios veterinarios colaboradores:

- Animales impedidos o ancianos que por su estado de salud no pueden vivir en la calle. Se valorará su sociabilización y criterios de bienestar animal.
- Animales enfermos que constituyan un riesgo para la colonia.
- Animales heridos de consideración que requieran atención veterinaria.

No podrá darse en adopción ningún gato perteneciente a una colonia urbana solicitando un donativo para cubrir gastos que haya abonado el Ayuntamiento de Miajadas dentro de la aplicación del presente protocolo.

8. Donaciones

Los ciudadanos y/o empresas que deseen colaborar mediante donaciones, podrán consultar las necesidades existentes en el Ayuntamiento de Miajadas o directamente a la Entidad colaboradora Asociación felina 7 vidas:

- Alimento: pienso seco, latas.
- Textil: mantas, toallas, sábanas.
- Mobiliario: comederos, bebederos, areneros, camas, refugios, jaulas, etc.

Las donaciones se distribuirán entre las colonias controladas existentes en el momento de la donación.

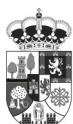
9. Sistema para la gestión de conflictos de convivencia entre vecinos, colonias y gestores

El Ayuntamiento de Miajadas, con la actuación de la Jefatura de Policía Local, tendrá un papel activo en la intermediación entre los diferentes ciudadanos afectados e implicados en la gestión. La mediación municipal es fundamental para la gestión de conflictos entre voluntarios, administración y vecinos. Para ello, el Ayuntamiento mantendrá una comunicación proactiva para explicar y detallar los planes y acciones que se realicen y los objetivos de los mismos. Colaborará en la detección de posibles disfunciones y será un canal de transmisión de información entre las partes.

Cualquier queja deberá remitirse por escrito al Ayuntamiento de Miajadas. Las quejas serán valoradas por el Técnico municipal responsable del Programa, y en su caso, por el responsable superior, pudiendo requerirse información adicional a las partes. Una vez alcanzada una decisión al respecto, le será comunicada tanto a quién formuló la queja como al resto de afectados.

Página 15 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha:	27-05-2024 14:30:03
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico:	27-05-2024 14:30:06	- 15/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44



Miércoles, 31 de julio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

Por otro lado, para asegurar una buena gestión de las colonias felinas controladas, la persona colaboradora autorizada responsable de cada colonia, comunicará al coordinador/a la presencia de fuentes de alimentación externa. En caso de que se conozca el origen, se mediará a través del Ayuntamiento con el fin de corregir estas acciones y será invitado/a a participar en el Programa de Gestión como cuidador/a autorizado/a.

10. Acciones complementarias: sensibilización y participación ciudadana

Para garantizar la implantación del Programa de Gestión de colonias felinas, y alcanzar los objetivos marcados, el Ayuntamiento de Miajadas junto con la entidad colaboradora y centros veterinarios colaboradores, así como los servicios sanitarios municipales, llevarán a cabo las actuaciones informativas y divulgativas necesarias para:

- Concienciar a los vecinos de Miajadas sobre los beneficios de la aplicación de este Programa, así como fomentar la identificación y esterilización temprana de gatos domésticos para erradicar los problemas derivados de camadas no deseadas.
- Concienciar a los vecinos de Miajadas sobre la importancia de formalizar las colonias felinas urbanas, y acreditarse como colaboradores (en caso de querer participar como voluntario en la ejecución del Programa), de modo que se sigan unas pautas comunes para el correcto control de las colonias: alimentación, higiene, vigilancia, atención veterinaria, etc.
- Fomentar la sensibilización y participación ciudadana para captar nuevos voluntarios que puedan colaborar en el cuidado de las colonias felinas controladas.
- Fomentar la adopción de gatos susceptibles de ser adoptados bien por edad, o por carácter.
- Fomentar la acogida de gatos que por sus condiciones de salud no puedan retornar a su lugar de origen.
- Fomentar donaciones y/o campañas de recogida de alimentos u otros materiales para el mantenimiento de las colonias felinas controladas.

11. Ejecución y evaluación del programa de gestión

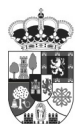
El presente Programa será de aplicación a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida hasta la consecución de los objetivos establecidos.

Implantado el Programa de gestión, se realizará una reunión anual de las partes implicadas: personal municipal responsable, entidad/es colaboradora/s, centro/s veterinario/s, con el fin de evaluar las actuaciones realizadas y revisar los resultados obtenidos, analizando los siguientes indicadores.

- Población total inicial y final.
- Total de esterilizaciones realizadas
- % de miembros esterilizados por colonia
- Incorporación de nuevos miembros a las colonias (abandonos o extravió)
- Natalidad por colonia

Página 16 de 25

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 16/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

- Número de adopciones y acogidas
- Número de sacrificios
- Estado de las colonias: alimentario, higiénico y sanitario
- Número de colaboradores autorizados: nuevos voluntarios
- Incidencias identificadas por los colaboradores
- Quejas de los vecinos y soluciones adoptadas
- Gastos finales

Tras la evaluación, se tomarán las medidas correctoras que se consideren, y se planificarán y definirán los objetivos para el año siguiente.

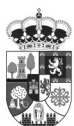
El presente Programa de gestión podrá ser objeto de adaptación y modificación en caso necesario.

12. Referencias

- Programa de gestión y control de colonias felinas urbanas. Ayuntamiento de Zaragoza.
- Manual de Gestión de colonias felinas para Entidades Locales. Dirección General de Derechos de los Animales. Dirección General de derechos de los Animales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Manual de presentación de solicitudes de subvenciones para entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas. Dirección General de derechos de los Animales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- Procedimiento para la gestión de solicitudes de colaboración del Ayuntamiento de Madrid en la consolidación de colonias controladas de gatos urbanos, por razones de sostenibilidad y bienestar animal. Madrid Salud.
- Protocolo de gestión de colonias de gatos urbanos. Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.
- Plan de Gestión y control de las colonias felinas urbanas. Ayuntamiento de Canals.
- Protocolo marco con los procedimientos y requisitos mínimos para la implantación de Programas de gestión de colonias felinas en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Junta de Andalucía.
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Página 17 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 17/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS CONTROLADAS
(CENSO INICIAL, año 2023)

1. COLONIA MARTIRES

CENSO ACTUAL		PENDIENTE		ESTERILIZADOS/AS	
HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS
7	6	5	6	2	0

2. COLONIA CASINA

CENSO ACTUAL		PENDIENTE		ESTERILIZADOS/AS	
HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS
5	7	3	7	2	0

3. COLONIA CEMENTERIO

CENSO ACTUAL		PENDIENTE		ESTERILIZADOS/AS	
HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS
7	9	5	9	2	

4. COLONIA CRUZ IGLESIA SANTIAGO

CENSO ACTUAL		PENDIENTE		ESTERILIZADOS/AS	
HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS
5	7	3	6	2	1

5. COLONIA PARKING PLAZA CASTILLO

CENSO ACTUAL		PENDIENTE		ESTERILIZADOS/AS	
HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS
4	3	4	3	0	0

6. COLONIA ISMAEL TELLO

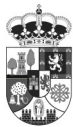
CENSO ACTUAL		PENDIENTE		ESTERILIZADOS/AS	
HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS
7	10	5	7	2	3

7. COLONIA CIGÜEÑA

CENSO ACTUAL		PENDIENTE		ESTERILIZADOS/AS	
HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS
7	7	5	6	2	1

Página 18 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha:	27-05-2024 14:30:03
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06		Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

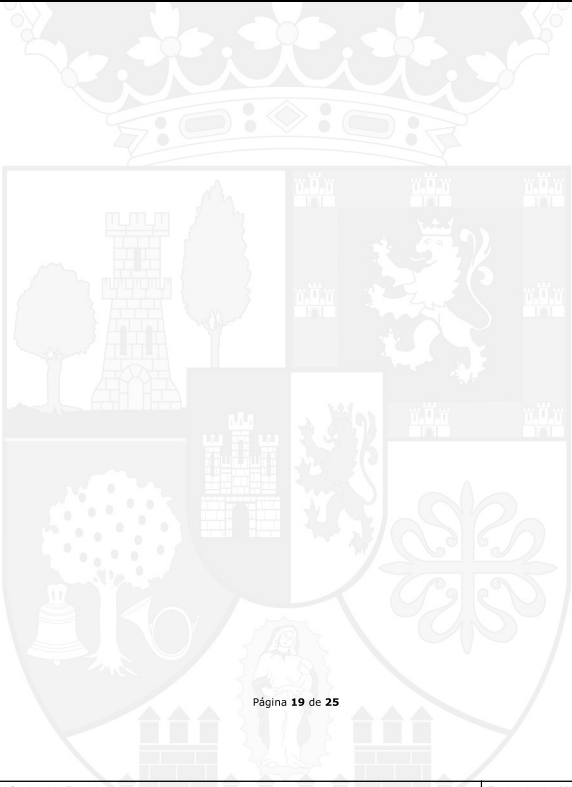
8. COLONIA CRTA. N-V (GASOLINERA)

CENSO ACTUAL		PENDIENTE		ESTERILIZADOS/AS	
HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS
8	6	6	4	2	2

9. COLONIA CRTA. VIÑAS (POZO)

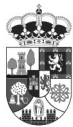
CENSO ACTUAL		PENDIENTE		ESTERILIZADOS/AS	
HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS
5	3	4	3	1	0

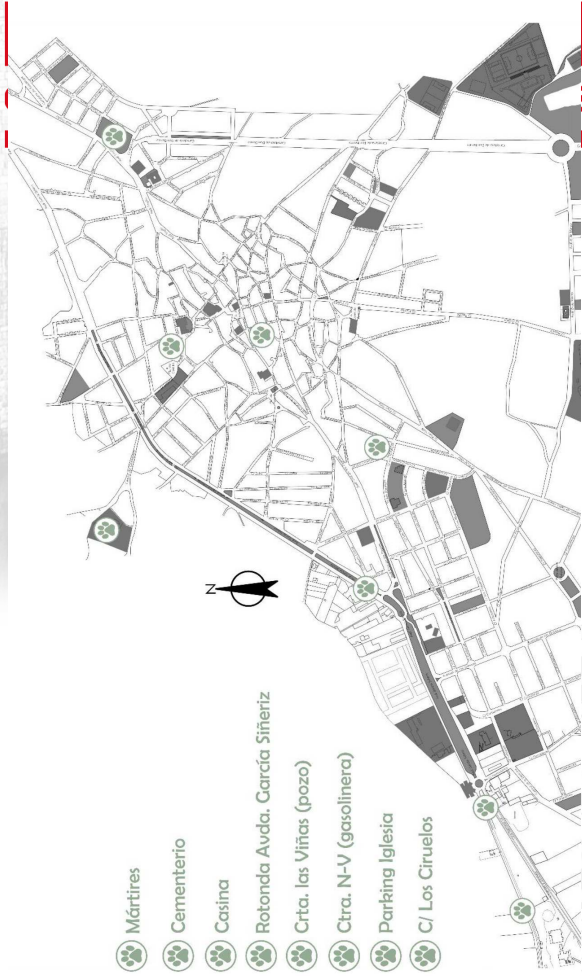
TOTAL		TOTAL		TOTAL	
CENSO ACTUAL		PENDIENTE		ESTERILIZADOS/AS	
HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS	HEMBRAS	MACHOS
55	58	40	51	15	7



Página 19 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha:	27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56				
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56				
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06 - 19/25 - Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44				





Miércoles, 31 de julio de 2024

N.º 0147

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	27-05-2024 14:30:03
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB1982C56			
Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB1982C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06		Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	

Miércoles, 31 de julio de 2024



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfnos.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.org/>

ANEXO II

SOLICITUD CARNET DE COLABORADOR AUTORIZADO DEL PROYECTO CES

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	

Manifiesta:

1. Que forma parte como voluntario de la Asociación felina 7 vidas, entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Miajadas, responsable de la ejecución del Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas Urbanas.
2. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas urbanas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
3. Que se compromete a cumplir con el Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas y a seguir las instrucciones de su Coordinador y el responsable del Ayuntamiento en todo momento.
4. Que se compromete a realizar la formación obligatoria que le indique el Coordinador, facilitada por el mismo, y sus posibles reciclajes.
5. Que acompaña la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI.
6. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Miajadas de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas, y se expida el correspondiente carnet.

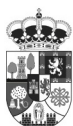
En Miajadas, a.....de..... de 20....

Fdo. El/La solicitante

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Miajadas y podrán ser utilizados por el titular del fichero en el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias. De acuerdo con la normativa de Protección de datos, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada delante del Registro General del Ayuntamiento de Miajadas.

Página 21 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 21/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

ANEXO III

CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS FELINAS CONTROLADAS

MES: AÑO: Nº COLONIA:
COLABORADOR/A AUTORIZADO/A RESPONSABLE:

Nº DE ANIMALES	MACHOS	HEMBRAS
Censo mes anterior		
Nacidos en el mes		
Nuevas incorporaciones		
Fallecidos		
Dados en adopción		
Devueltos a su propietario/a		
Esterilizados inicial		
Esterilizaciones mes actual		
Esterilizados totales		

FECHA:
FIRMA:

*Este documento será entregado mensualmente al Coordinador del Programa, representante de la Entidad colaboradora, para la actualización del Censo que será entregado semestralmente al Técnico/a municipal responsable del Programa del Ayuntamiento de Miajadas.

Página 22 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 22/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Miércoles, 31 de julio de 2024



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.org/>

ANEXO IV

FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS

A rellenar por el/la colaborador/a autorizado/a (capturador/a) del proyecto CES:

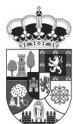
Fecha de captura:	Colonia nº:
Nombre del colaborador/a:	
Nº de Identificación carnet:	
Firma:	

A rellenar por el/la veterinario/a responsable del centro colaborador:

Nombre de la clínica:	Fecha de ingreso:		
Características del animal:			
Sexo:	Edad:		
Exploración clínica:	Fotografía		
Apto ☐	No apto ☐	Motivo:	
Marque en pabellón auricular: izquierdo (hembra) ☐		derecho (macho) ☐	
Esterilización: Orquidectomía ☐		Ovariohisterectomía ☐	Ovariectomía ☐
Observaciones o incidencias:	Otras intervenciones realizadas:		
	☐ Desparasitación		
	☐ Vacunación		
	☐ Otras (indicar)		
Nombre del veterinario/a:	Firma y sello del veterinario/a:		

Página 23 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ÁLIAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 23/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0147

Miércoles, 31 de julio de 2024



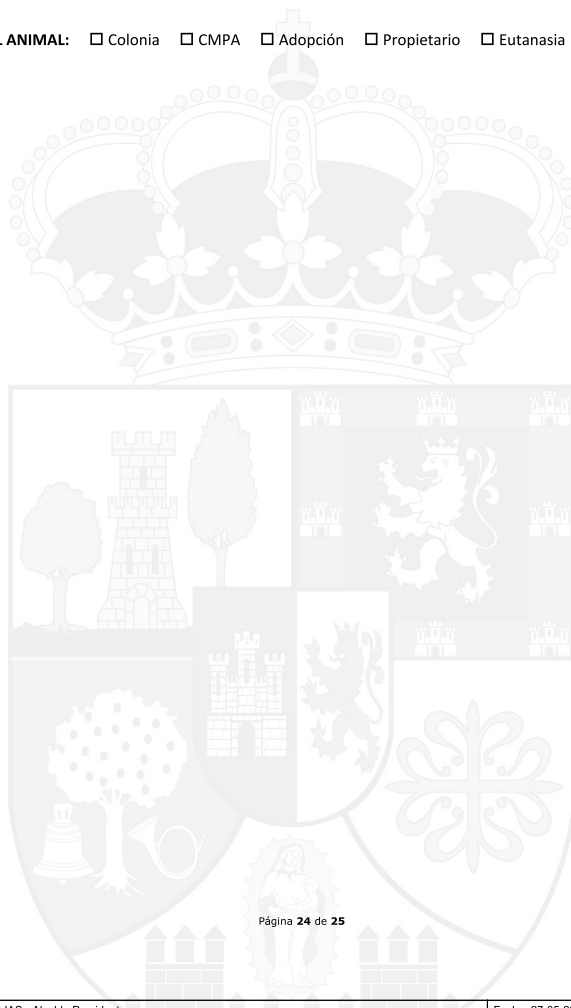
Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.org/>

A rellenar por el/la colaborador/a autorizado/a (capturador/a) del proyecto CES:

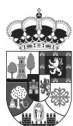
Fecha de salida:	Colonia nº:
Nombre del colaborador/a (en caso de que sea diferente del que entrega):	
Nº Identificación carnet:	Firma:

DESTINO DEL ANIMAL: ☐ Colonia ☐ CMPA ☐ Adopción ☐ Propietario ☐ Eutanasia



Página 24 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha:	27-05-2024 14:30:03
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico:	27-05-2024 14:30:06	- 24/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 17374

CVE: BOP-2024-4156
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 31 de julio de 2024



Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfnos.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org/>

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COLONIA FELINA URBANA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA

D./Dña. con DNI nº..... y dirección a efectos de notificaciones en C/..... nº..... C.P..... en el municipio de, provincia, como propietario/a de la parcela situada en, autorizo al Ayuntamiento de Miajadas, y en consecuencia, a la entidad colaboradora, para la creación dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas Urbanas, aprobado por *(pendiente de completar con la fecha de aprobación)*.

Así mismo autorizo a los colaboradores/as autorizados/as para actuar en dicha colonia a procurar alimento y agua contiguos a la misma, colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hubiere.

También autorizo a los colaboradores/as para la colocación de jaulas de captura y de contención para poder llevar a cabo el protocolo CES, para evitar el aumento de la colonia.

A estos efectos, para dar cumplimiento a la Ley 7/2023, de 28 de marzo, previos los oportunos informes técnicos y establecido el Protocolo de actuación para los cuidadores/as de las colonias, una vez creada la colonia, será incluida en el listado de colonias urbanas controladas en el Municipio de Miajadas, que deberá ser aprobado por la autoridad competente del Ayuntamiento de Miajadas.

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no se manifieste una oposición por parte del propietario/a que deberá ser dirigida por escrito al Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Miajadas, con una antelación mínima de un mes. Como propietario/a me comprometo a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

El Ayuntamiento y la entidad colaboradora se comprometen a seguir el protocolo de reubicación en el tiempo estipulado en caso de solicitud por parte del propietario/a.

La entidad colaboradora se compromete a mantener la colonia en las mismas condiciones de higiene y alimentación que el resto de colonias felinas controladas, según lo indicado en el Programa Municipal de gestión de colonias felinas.

En Miajadas, a..... de..... de 20....

Fdo. El/la propietario/a del solar

Fdo. El/la representante de la Entidad colaboradora.

Fdo. El/la representante del Ayuntamiento

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos proporcionados en este documento pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Miajadas y podrán ser utilizados por el titular del fichero en el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias. De acuerdo con la normativa de Protección de datos, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada delante del Registro General del Ayuntamiento de Miajadas.

Página 25 de 25

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ALÍAS - Alcalde Presidente	Fecha: 27-05-2024 14:30:03	
Código Seguro de Verificación (CSV): 9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Comprobación CSV: https://miajadas.eadministracion.es/home/validador/9D58150016EBE71B2CD4A50DB19B2C56			
Fecha de sellado electrónico: 27-05-2024 14:30:06	- 25/25 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-07-2024 12:17:44	

